

Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO N° 005-2016-C/MPP

Puno, 27 de enero del 2016

EL CONCEJO PROVINCIAL DE PUNO:

Visto, en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 27 de enero del 2016, el expediente administrativo, sobre la **Suscripción de Convenio de Cooperación entre la Municipalidad Provincial de Puno y la Empresa LAN PERÚ S.A., y;**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno de practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, según la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en su artículo 77° de la misma que se posibilita a través de sus representantes legales autorizados para propiciar colaboración interinstitucional, por lo que la figura del presente convenio se encuentra regulado en la Ley antes mencionada, cuya finalidad es el auspicio por parte de la empresa privada a favor de la Municipalidad Provincial de Puno.

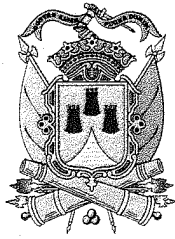
Que, de acuerdo a lo establecido por el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales, asimismo en el numeral 20 del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal, aceptar donaciones, subsidios y cualquier otra liberalidad.

Que, el Presidente de la Comisión Festividad Virgen de la Candelaria - 2016, remite la propuesta del documento a suscribir con la empresa LAN PERÚ S.A., quien ofrece otorgar como auspicio determinados beneficios monetarios y otros, a favor de la municipalidad Provincial de Puno; la misma que otorgara \$ 2,000.00 (Dos Mil con 00/100 Dólares Americanos) y cinco (05) boletos aéreos en ruta nacional.

Que, a través de la Opinión Legal N° 026-2016/MPP/GM-GAJ, de fecha 25 de enero del 2016, el Gerente de la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que conforme a las atribuciones del Concejo Municipal, tal instancia se encuentra facultada para aprobar la celebración de Convenios y Aprobar Donaciones o cualquier otra liberalidad a favor de la Municipalidad Provincial de Puno, como la propuesta del documento a celebrar con la empresa LAN PERÚ S.A., debiendo ser elevado al pleno del concejo para su evaluación y aprobación.

Que, teniendo en consideración lo antes señalado, estando a las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas, en Sesión Extraordinaria de Concejo, el Pleno del Concejo Municipal por MAYORIA Dictó el siguiente:





Concejo Provincial de Puno
ACUERDO DE CONCEJO N° 005-2016-C/MPP

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Suscripción de Convenio de Cooperación entre la Municipalidad Provincial de Puno y la Empresa LAN PERÚ S.A., que forma parte del presente acuerdo como anexo (a folios 05).

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al Lic. Iván Joel Flores Quispe, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Puno, la suscripción del Convenio de Cooperación, descrito en el artículo primero del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO.- ACEPTAR el aporte voluntario ofrecido por la empresa LAN PERÚ S.A., conforme a la propuesta del convenio, que forma parte del presente acuerdo como anexo (a folios 05), el mismo que será empleado de acuerdo a los fines establecidos en la cláusula quinta del convenio.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal y a la Comisión Virgen de la Candelaria - 2016.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Heráclides Ochoa Huarilloclla
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Lic. Ivan Joel Flores Quispe
ALCALDE